



## QUEREMOS JÓVENES CON ESPERANZA Y CON FORTALEZA

Comunicado de la CEG ante las enmiendas a la ley nacional de la juventud.

La **Conferencia Episcopal de Guatemala**, sabiendo la importancia que tiene una adecuada ley nacional de juventud, en virtud de los principios cristianos y atenta al proceder del Congreso de la República, manifiesta:

Una sociedad libre se basa en el respeto a los **derechos fundamentales y en la dignidad de la persona**. Las enmiendas a la Ley Nacional de la Juventud impulsadas por un grupo de diputados hacen palpable una visión reduccionista de la persona y subrayan el interés que tienen en impulsar agendas propias e ideologías de organismos internacionales, **hecho que atenta contra nuestra soberanía**.

**La enmienda promovida para el artículo 11**, reza "Garantizar el acceso a educación integral en sexualidad con un enfoque científico, de género, derechos humanos y laica". Esto vulnera, entre otros, los siguientes aspectos:

- El enfoque científico generalmente deja fuera el enfoque antropológico, algo totalmente erróneo dado que la persona no es solo cuerpo sino también tiene una dimensión afectivo-espiritual que no puede desvincularse de la sexualidad. La denominada "educación integral y científica" que actualmente promueven diversas organizaciones -frecuentemente financiadas con recursos de organismos internacionales- se reduce a la genitalidad, promoviendo así la falta de autodominio, la promiscuidad y eventualmente la violencia sexual. La experiencia demuestra que en los países donde se ha implementado este tipo de "educación sexual" con el fin de disminuir embarazos adolescentes, contagios de enfermedades de transmisión sexual (incluido el VIH SIDA), etc. ha tenido efectos contraproducentes.
- En la ley se contempla a los jóvenes desde los 13 años, edad en la que aún están **bajo la responsabilidad y tutela de los padres**, razón por la que ellos tienen aún el deber y el derecho de elegir la educación que desean para sus hijos. Es un ámbito privado en el que **el Estado no debe incidir**. Tal como está planteada la enmienda tiene implicaciones a nivel educativo que violentarían el art. 73 de la Constitución de la República.
- Las enmiendas violentan la naturaleza de la sexualidad ya que al incluir cierta terminología ambigua, **propia de la ideología de género**, desvirtúan la naturaleza del hombre y la mujer; ya que ésta plantea una sexualidad arbitraria, fruto de una construcción social y desvinculada de la ley natural.
- Las enmiendas pretenden **utilizar recursos del Estado que deberían utilizar para atender realidades apremiantes del país**. Se debe atender con urgencia la pobreza extrema, la desnutrición, la seguridad, etc. por lo cual nos oponemos a cualquier gasto del Estado que no corresponda a la realidad nacional.



Nos preocupa que grupos de poder están presionando para incluir una **enmienda al artículo 10**, que reza: "Garantizar el acceso a métodos modernos anticonceptivos y de planificación familiar; acompañado de consejería especializada". Este inciso presenta los siguientes inconvenientes éticos:

- Contraviene los Derechos Humanos Fundamentales y la Constitución Política de la República de Guatemala. En países donde está despenalizado o aprobado el aborto, éste es considerado como un "método anticonceptivo moderno", tal como lo plantea la enmienda. Eso **vulnera la protección de la vida del no nacido y contraría el artículo 3** de la Constitución de la República que afirma: "**El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona**". En esto hay una clara violación al Derecho a la Vida, origen de todos, reconocido además por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Exponen a la juventud a graves riesgos físicos, psicológicos, morales y espirituales, pues alientan el libertinaje sexual, la violencia contra la mujer, la irresponsabilidad, el contagio de enfermedades de transmisión sexual (ETS) tales como el VIH SIDA o el virus del Papiloma Humano, los cuales no pueden prevenirse totalmente con el uso de preservativos y menos aún con anticonceptivos.
- ¿Por qué pedir garantías al Estado en esta área si es un ámbito ligado íntimamente a decisiones personales y responsables? Instamos a los diputados a legislar en beneficio de las garantías constitucionales: derecho a la vida, integridad y seguridad de la persona.

Los miembros de la **Conferencia Episcopal de Guatemala**, a la vez que vemos como positivos algunos pasos dados en materia legislativa recientemente, solicitamos a los diputados del Congreso que legislen con el objetivo de asegurar los derechos humanos fundamentales basados en el respeto a la vida y a la dignidad de la persona humana, a la subsidiaridad y al bien común y eviten promover leyes que causen desorden moral y promuevan actos contrarios a la responsabilidad que debe acompañar toda decisión humana.

Como representantes de la Iglesia Católica en Guatemala **afirmamos que las enmiendas a la ley no representan demandas de los jóvenes guatemaltecos, al menos no de los cristianos**, que conforman la inmensa mayoría de este país, ya que contradice la ley natural y las enseñanzas de la ley moral que orientan la vida de todo cristiano coherente. La CEG, desde sus diferentes labores pastorales en todas las diócesis del país, continuará apoyando iniciativas que beneficien de manera auténtica a nuestra juventud guatemalteca y a los padres, como primeros educadores, para que formen a sus hijos para una libertad responsable.



+Rodolfo Valenzuela Núñez  
Obispo de la Diócesis de la Verapaz  
Presidente de la Conferencia Episcopal de Guatemala